PRE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
SSM-CMA-001-2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y AL DECRETO 1082 DE 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER INVITA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER VEEDURÍA Y QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO A LA LEY 850 DE 2003, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER PARA EL AÑO 2026.

FEBRERO 2026

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para dar inicio al proceso para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: **AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE.**

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El **MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER** agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: sec.salud@cucuta.gov.co, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El MUNICIPIO adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El régimen jurídico aplicable al presente Concurso de Méritos Abierto, será el contenido en este pliego de condiciones, las adendas que se expidan en el transcurso del proceso de selección, en las Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios en especial el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Anticorrupción y el Decreto 0019 de 2012.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación www.contratos.gov.co.

Anexos al Pliego de Condiciones
Los formatos y/o anexos del presente pliego de condiciones, son los siguientes:

ANEXO No. 1	Técnico
ANEXO No. 2	Carta de presentación de la propuesta.
ANEXO No. 3 y 4	Carta de Constitución Consorcio y/o Uniones Temporales
ANEXO No. 5	Compromiso de vinculación de personal propuesto
ANEXO No. 6	Formato Carta de Intención Equipo de Trabajo
ANEXO No. 7	Compromiso anticorrupción Pacto de transparencia
ANEXO No. 8	Certificación pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Persona Jurídica)
ANEXO No. 8A	Declaración juramentada pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Personas Naturales)
ANEXO No. 9	Formato de declaración de porcentaje de personal calificado colombiano
ANEXO No. 10	Matriz de Riesgos
ANEXO No. 11	Solicitud limitación convocatoria MiPymes.
ANEXO No. 12	Experiencia específica del proponente
ANEXO No. 13	Certificaciones
ANEXO No. 14	Equipo de trabajo
ANEXO No. 15	Formato único propuesta económica
ANEXO No. 16	Poder audiencia de Adjudicación - proponente persona natural
ANEXO No. 16A	Poder audiencia de Adjudicación - proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Capítulo III del Título I del Decreto 1082 de 2015 y por el pliego de condiciones.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos

específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e consultoría.

Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos Abierto sin Precalificación, teniendo en cuenta que se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

1.4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE"

1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

Los servidores públicos y oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas: Cohecho propio art. 405 C.P; Cohecho impropio art. 406 C.P.; Cohecho por dar u ofrecer art. 407 C.P.; Fraude Procesal art. 453 C.P.; Extorsión art. 22 C.P. Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio del cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y Leyes consagran.

1.6. CONTROL SOCIAL CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082/2015, MUNICIPIO SAN JOSE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados,

representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el desarrollo del Proceso de Contratación, deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

Toda comunicación, deberá contener: (i) El número y objeto del Proceso de Contratación; (ii) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono (iii) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

La **SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**, responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes exigidos en este pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente según su conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.11. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título

académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.
NOTA 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizados o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 2: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el capítulo II:

"DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS*", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente:*
1. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS*:*

Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida".

1.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente Pliego de Condiciones describe los aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, y demás estipulaciones, que dispone la Unidad para que el Proponente tenga en cuenta al elaborar y presentar su Propuesta. Su contenido debe ser interpretado integralmente.

En la aplicación e interpretación de las reglas y estipulaciones del Pliego de Condiciones se tendrá presente que se preferirán las normas constitucionales, y en su orden las normas legales, las normas reglamentarias y los objetivos y finalidades de contratación para el respectivo proceso de contratación.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.
Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil o durante este día, por cualquier razón, no haya atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente. Al presentar oferta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte del MUNICIPIO sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar la obra que se contratará; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance de la obra y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de la obra.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.13. INDICACION DE SI LA CONTRATACION SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se determinó que a la presente contratación NO le es aplicable ningún Acuerdo Comercial. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

1.14. DEFINICIONES

Con el objetivo de precisar el alcance de los pliegos de condiciones, se señalan a continuación las siguientes definiciones:

Adenda
Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación
Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario
Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo
Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales
Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista
Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato
Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario
Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es)
Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por Ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es)
Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso

Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$
Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones
Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo
Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato
Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta
Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.

Interesados
Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección
Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual
Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del

contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $
Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones
Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad
Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación
Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente
Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta
Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo
Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP
Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales
Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP II
Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV
Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

MIPYME
Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA

La auditoría a desarrollar sobre el siguiente proyecto:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE, y tiene como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero contenidas en el Anexo No. 1 Técnico.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080					
Segmento	80	85	93	84	43
Familia	10	10	15	11	23
Clase	15	17	15	16	23
Producto	00	00	00	00	00
Nombre	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD	ADMINISTRACION PUBLICA	SERVICIOS DE AUDITORIA	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.590.000.000,00)** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL EN (PESOS)"●
PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE	5 MESES, 20 DIAS	**MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.590.000.000,00)**

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.590.000.000,00)** del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004475 del 03 de Febrero de 2026, Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.17 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Auditoria Régimen Subsidiado, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander, **Código BPIN 2024540010053**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
FECHA	03 de febrero de 2026
NÚMERO	00 004475
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.17
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Auditoria Régimen Subsidiado
VIGENCIA	2026
VALOR A CONTRATAR	1.590.000.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.28 – DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL: ($ 1.590.000.000,00)	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios*

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha estimado que el valor del contrato es de **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.590.000.000,00).** El presupuesto del Contrato está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado anteriormente.

El proponente entiende y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de un contrato principal el cual será objeto de vigilancia, por consiguiente, el valor de su propuesta debe garantizar el acompañamiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato principal. Por lo tanto, si el contrato al cual se le hará interventoría tuviere modificaciones en su duración, estas no podrán afectar económicamente al interventor ni al contratante, siempre y cuando se cumpla en su totalidad el objeto del contrato.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en los concursos de méritos abiertos no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

2.4. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato celebrado en pagos parciales de acuerdo a la programación del PAC, según avance ejecutado del contrato vigilado, de acuerdo a las actas suscritas, previa presentación de los informes de auditoria correspondientes, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos que el Municipio realice y se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias para este.

Para los pagos el contratista presentara la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntar la certificación de recibido a satisfacción.

El pago se efectuara previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, respecto a los servicios prestados, con la correspondiente acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del Contrato de consultoría se requiere el equipo de trabajo descrito en el numeral 5.4.3. del pliego de condiciones.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS, el acta de inicio de la consultoría será suscrita por el supervisor designado y el proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, con el visto bueno de la Secretaría de Salud del MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será **EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"**

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander, la cual será ejercida por un profesional designado para el efecto por la secretaría de Salud mediante memorando.

El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (6) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, y las demás normas establecidas sobre la materia.

2.9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Pliego de

Condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO III
ETAPAS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA GENERAL

El cronograma del proceso de selección corresponde para todos sus efectos al que se establezca en la plataforma SECOP II.

3.2. ETAPA PRELIMINAR

El proyecto de pliego de condiciones será publicado en el SECOP II - Portal Único de Contratación junto con la publicación del aviso de convocatoria pública, del análisis del sector, de los estudios previos, de la matriz de riesgos, de conformidad a las fechas estipuladas en el cronograma general.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

Así mismo se publicarán en el SECOP II - Portal único de contratación, las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, así como las apreciaciones de la entidad frente a los aspectos indicados, de conformidad con las fechas estipuladas en el cronograma.

3.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no es sujeta a limitación MIPYMES

3.4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante el acto administrativo de carácter general expedido legalmente y publicado en el SECOP II - Portal Único de contratación, se dispondrá la apertura del proceso de selección; y se dispondrá la publicación del pliego definitivo de condiciones.

3.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES

A partir de la apertura del Concurso de Méritos Abierto cualquier persona podrá consultar los pliegos de condiciones definitivos en el Área de Contratación de la Secretaría de Salud del MUNICIPIO, y en la página www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.6. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

El plazo del presente concurso de méritos abierto comenzará a partir de la expedición y publicación del acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso de selección. Los términos del proceso transcurrirán entre la fecha de apertura, el cierre y la adjudicación.

3.7. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

La entidad, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en los términos de ley.

3.8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes, dentro de las fechas establecidas en el cronograma general.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER a través de la Secretaria de Salud, podrá acoger las observaciones que considere a lugar, mediante adenda; documento que será publicado en el portal del SECOP II.

3.9. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Se podrá modificar el presente pliego de condiciones hasta UN (1) DÍA HÁBIL anteriores al día previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", únicamente mediante adenda que será publicada conforme a lo estipulado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que se requiera ampliar el plazo de cierre del concurso de méritos abierto, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta UN (1) DÍA HÁBIL antes del cierre establecido. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

Posterior al cierre del concurso de méritos abierto, el pliego podrá ser modificado únicamente en lo relacionado con el cronograma general.

3.10. INICIO Y CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma los proponentes podrán presentar sus propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con lo estipulado en el cronograma general, plataforma SECOP II.

b. Para la recepción de la propuesta, el proponente o la persona delegada para esos efectos, deberá radicar ante la persona designada por la Secretaría de Salud MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander. Una vez radicado el sobre contentivo de la propuesta económica, éste permanecerá cerrado, y sólo será abierto para la adjudicación.

c. Vencido el término para presentar propuestas, se levantará un acta en la que se relacionará la totalidad de propuestas presentadas en el proceso de selección y se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación. Igualmente, se verificará la información que el comité evaluador considere pertinente.

3.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO designará un Comité Evaluador. El comité asesor designado para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la

cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia.

Posteriormente, en una segunda fase y en audiencia pública, se procederá a la apertura del sobre económico de la propuesta que haya ocupado el primer lugar en el orden de calificación y se verificará su consistencia respecto de la propuesta técnica presentada. En caso de no coincidir o de incumplir con alguna de la exigencia establecida en el presente pliego de condiciones, se dará por terminada la revisión, se rechazará la propuesta respectiva y se procederá a abrir la propuesta económica del proponente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de calificación y así sucesivamente hasta que algún proponente cumpla con la exigencia del pliego de condiciones.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto.

3.11.1. Verificación de los requisitos habilitantes

El Comité asesor verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas, y con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2013

Producto de la verificación realizada el comité asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de "habilitado" o "no habilitado".

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados durante el termino dispuesto en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.11.2. Evaluación de los factores técnicos de escogencia

El comité asesor evaluará los factores técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

Producto de la evaluación realizada por el comité asesor se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos, el cual será el resultado de promediar los puntajes individuales otorgados por cada uno de los miembros del comité asesor y evaluador.

Sólo ocuparán un lugar en el orden de calificación aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido en cada uno de los criterios utilizados. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de calificación y serán rechazadas.

3.11.3. Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada

El MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander a través de la Secretaría de Salud se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección de conformidad con las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.12. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA

El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia de las propuestas, será publicado de acuerdo con lo señalado en el Cronograma General. Dentro del término señalado en el Cronograma General, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados.

3.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité asesor, se adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.

En el evento que el secretario de Despacho de Salud del MUNICIPIO no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

3.14. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander a través de la Secretaría Salud declarará desierto el proceso de selección, únicamente cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. No se presente ninguna propuesta.
c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

3.15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Una vez firmado el contrato por el ordenador del gasto del MUNICIPIO se le entregará al contratista para la firma, una vez se encuentre firmado se procederá a tramitar el registro presupuestal por parte de la entidad.

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía que constituya el contratista seleccionado a favor del MUNICIPIO.

Quien resulte favorecido en el presente proceso de selección, quedará sujeto a las sanciones económicas establecidas en la Ley y en el presente pliego, en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma. En dicho caso, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En el evento anterior, el MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes al vencimiento del término de suscripción para el primer adjudicatario, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPÍTULO IV
OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

4.1. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de acuerdo a los lineamiento y estructura del SECOP II
Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicables siempre que en las discrepancias se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el pliego.

4.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como, sin ser limitativas, la información social, cultural, técnica, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

4.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. (Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses - numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6., Decreto 1082 de 2015).

4.4. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido en el pliego.

4.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O CONDICIONADAS

El MUNICIPIO no aceptará la presentación de propuestas alternativas, ni parciales dentro del presente proceso de selección. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.7. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Secretaría de Salud del MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

4.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el MUNICIPIO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

4.10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
- Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- Cuando se formulen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Cuando los proponentes o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta sea parcial, alternativa, o esté condicionada.
- Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la inscripción de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando el MUNICIPIO, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando un mismo integrante de un equipo de trabajo sea propuesto en alguna otra oferta para la misma convocatoria.
- Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, antes de la fecha prevista para la adjudicación.
- Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando no se presente la propuesta económica o no se encuentre suscrita por el representante legal del proponente.
- Cuando, en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando el valor total de la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor mayor al presupuesto oficial
- Cuando en la propuesta económica se omita algún dato en pesos colombianos ($)
- Cuando no se presente el anexo No. 15 Propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica no sea consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.
- Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad financiera, y Organización de los proponentes.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el parágrafo1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas; no obstante, la corrección de errores contenidos en la misma, podrán acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

EL MUNICIPIO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de Inhabilidad, incompatibilidad o Conflictos de Interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Carta de Presentación de la Propuesta

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 2 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b. Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

a) Acreditación de la Existencia y la Representación Legal

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro del mes anterior (30 días) a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. El cual debe contener la inscripción en el desarrollo de las siguientes actividades económicas: 7020 Actividades de consultoría de gestión y 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Si del certificado de Existencia y representación Legal surgieren dudas acerca de la capacidad de la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, o para la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar, La Alcaldía de San José de Cúcuta de Norte de Santander a través de la Secretaría de Salud, podrá solicitar la copia auténtica de los estatutos de la respectiva persona jurídica, con la salvedad de que no se admiten reformas estatutarias con fecha posterior a la presentación del inicial Certificado de Existencia y Representación Legal. Respecto de las facultades de las personas que en dicho certificado figuran como representantes de la correspondiente persona jurídica, se exigirá que las mismas sean claras y precisas para efectos de imputar la relación jurídica correspondiente a su representada.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes corresponda.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La presentación o no del Certificado de Existencia y Representación legal o la Inscripción en el registro Mercantil en las condiciones previstas en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como Propuesta Habilitada o No Habilitada.

b) Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal (ANEXO 3 – 4)

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, y debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

EN CASO DE REQUERIRSE ACLARACIONES SOBRE LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, LA SECRETARÍA DE SALUD LAS SOLICITARÁ, PARA LO CUAL EL PROPONENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA PROPORCIONARLA.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

La presentación o no de los Documentos de Constitución del Consorcio o la Unión Temporal (ANEXO 3 – 4) y el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como Propuesta Habilitada o No Habilitada.

c) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme antes de la adjudicación. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.
Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría de Salud de la alcaldía de San José de Cúcuta verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta el Tercer Nivel, el cual los posibles proponentes deben estar inscritos calificados y clasificados al momento de presentar la oferta:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080					
Segmento	80	85	93	84	43
Familia	10	10	15	11	23
Clase	15	17	15	16	23
Producto	00	00	00	00	00
Nombre	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD	ADMINISTRACION PUBLICA	SERVICIOS DE AUDITORIA	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

d) Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. ANEXOS No. 8 y 8A

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley y el MUNICIPIO requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NO OBSTANTE, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

Reciprocidad

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o

servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Por lo tanto, deben anexar a la propuesta el certificado de reciprocidad expedido por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

e) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.La garantía contendrá:

Beneficiario	Alcaldía de San José de Cúcuta
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para Concurso de Méritos Abierto **SSM-CMA-001-2026** para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE**
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la

	garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaría de Salud del MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la SECRETARIA DE SALUD, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

DE PRESENTARSE INCORRECCIÓN EN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, TOMADOR, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, NO ESTAR REFERIDA AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, O NO ALLEGARSE LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EL RECIBO DE PAGO, LA SECRETARÍA DE SALUD SOLICITARÁ AL PROPONENTE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL CASO, PARA LO CUAL EL OFERENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA ANEXARLO.

f) Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como

inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaría de Salud del MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural y/o del Representante Legal de la Firma Oferente

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

h) Registro Único Tributario

El proponente, persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica. El cual debe contener la inscripción en el desarrollo de las siguientes actividades económicas: 7020 Actividades de consultoría de gestión y 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

i) Compromiso Anticorrupción (Pacto de Transparencia) (Anexo 7)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 4 (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 6 del pliego de condiciones, la

entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

j) Libreta militar (menor de 50 años)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Salud consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k) Formato hoja de vida función pública

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

l) Formato de declaración de bienes y rentas formato de la función pública y declaración de renta Dian

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

M). Paz y Salvo Expedido por el Ministerio de Trabajo

En cumplimiento del deber constitucional de la promoción de legalidad, cumplimiento de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, y dadas las actividades y/o prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, el futuro oferente deberá aportar PAZ Y SALVO POR NO SANCIONES LABORALES expedido por el ministerio del trabajo como CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, expedido y consultado con vigencia no mayor a 3 meses anteriores al cierre de la presente convocatoria contractual.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los

proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la capacidad financiera del proponente se verificará con la información contenida el certificado del "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP" presentado por el oferente, el cual debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso, según los términos establecidos para tal fin, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para lo cual cada oferente deberá señalar el mejor año fiscal.

5.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A **(5.83)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}}$$

EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A **(5.83)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}}$$

Donde:

$\boldsymbol{IL} = Indice\ de\ Liquidez$
$\boldsymbol{AC} = Activo\ Corriente$
$\boldsymbol{PC} = Pasivo\ Corriente$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A **(5.83)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A **(47%)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A **(47%)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \cdots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$IE = Indice\ de\ Endeudamiento$
$PT = Pasivo\ Total$
$AT = Activo\ Total$
$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A **(47%)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

COBERTURA DE INTERESES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A **(0)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERES}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A **(0)**, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{CI} = \frac{(\boldsymbol{UO_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{UO_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{UO_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}{(\boldsymbol{GI_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{GI_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{GI_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}$$

Donde:

$\boldsymbol{CI} = Cobertura\ de\ Interes$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{GI} = Gastos\ de\ Interes$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A **(0)** VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A **(0,13)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{RP} = \frac{\boldsymbol{UTILIDAD\ OPERACIONAL}}{\boldsymbol{PATRIMONIO}}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A **(0,13)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.
Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{RP} = \frac{(\boldsymbol{UO_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{UO_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{UO_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}{(\boldsymbol{P_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{P_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{P_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}$$

Donde:

$\boldsymbol{RP} = Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{P} = Patrimonio$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A **(0,13)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A **(0,07)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{RA} = \frac{\boldsymbol{UTILIDAD\ OPERACIONAL}}{\boldsymbol{ACTIVO\ TOTAL}}$$

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A **(0,07)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{RA} = \frac{(\boldsymbol{UO_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{UO_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{UO_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}{(\boldsymbol{AT_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{AT_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{AT_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}$$

Dónde:

$\boldsymbol{RA} = Rentabilidad\ sobre\ Activos$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{AT} = Activo\ Total$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A **(0,07)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

5.3.1. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance General
b. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4. CAPACIDAD TECNICA

5.4.1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

- Para la ejecución del contrato antes del inicio del mismo el contratista deberá contar con una sede en el Municipio de San José de Cúcuta, donde se pueda comprobar que dispone la entidad Auditora con la infraestructura tecnológica (software, hardware, redes y sistemas de comunicación, entre otras), este requisito debe ser cumplido también en el caso de formas asociativas de presentación de ofertas, enunciar la dirección donde funcionara para la respectiva visita de comprobación de infraestructura.
- Instalaciones Físicas Locales: Para garantizar una óptima, eficiente y eficaz prestación de los servicios de auditoria el oferente debe garantizar, antes de la iniciación de labores de la operación, poseer una oficina debidamente dotada con todas la organización y equipos, espacios locativos y carga operacional en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación carta de compromiso el cual debe presentarse con la propuesta, el cual será verificada antes de la suscripción del acta de inicio. El proponente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura física, en el Municipio de San José de Cúcuta para el desarrollo de sus actividades.
- Sistema de información del régimen subsidiado. Con el fin de agilizar el proceso y tener automatizadas las actividades de Aseguramiento del Régimen Subsidiado, el oferente debe disponer de un Software específico, soportado en procesos sistematizados, especialmente diseñado para el Régimen Subsidiado, con flujo de procesos definidos

acordes a los requerimientos establecidos en el decreto 971 de 2011; en el evento en que el proponente no sea propietario del software, deberá adjuntar el contrato de soporte de la empresa o persona natural desarrolladora, y a la vez la empresa o persona natural deberá adjuntar el certificado de registro del software de derechos de autor y el Manual Técnico del Sistema o Manual del Usuario del software a utilizar.

El software solicitado deberá realizar el procesamiento automático de la información teniendo en cuenta como mínimo los siguientes procesos:

- Permitir el cargue, validación del maestro de afiliados al Régimen subsidiado suministrado por el ente territorial en el formato de archivos planos estipulados por la Resolución 762 de 2023 que modifica el anexo técnico de la Resolución 2153 de 2021 y sus modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Permitir el cargue de novedades entregadas por las EPS-S en el FTP a la Auditoria en el formato de la Resolución 762 de 2023 que modifica el anexo técnico de la Resolución 2153 de 2021 y sus modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Permitir el proceso de validación de la estructura de los archivos de las novedades entregadas por las EPS- S y de los procesos que adelanta el Auditor en el formato de la Resolución 762 de 2023 que modifica el anexo técnico de la Resolución 2153 de 2021 y sus modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cruce de información con las bases de datos de fallecidos, aplicación de encuestas, Sisbén Metodología IV y poblaciones especiales, con los criterios ajustados a la normatividad vigente de la Resolución 762 de 2023 que modifica el anexo técnico de la Resolución 2153 de 2021, resolución 2153 de 2021 y sus modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
  Realizar el cruce entre las siguientes bases de datos:
  a. Maestro Subsidiado Municipal.
  b. Maestro Subsidiado Departamental.
  c. Cruce Masivo con Sisbén.
  d. Maestro Contributivo Municipal.
  e. Maestro Contributivo Departamental
  f. Listado Censal Municipal.
  g. Análisis para detectar, duplicidades, multiafiliaciones entre EPS-S y EPS-C, afiliados fallecidos y documentos inconsistentes.
  h. Otras bases de datos que requiera aportar el Municipio
- Identificación en la base de datos de registros duplicados e inconsistentes ajustándose a los requerimientos técnicos según la normatividad vigente.
- Generación de informes periódicos de la calidad del servicio, mediante encuestas y/o otros métodos que faciliten la toma de decisiones.
- Automatización, seguimiento y control a la gestión administrativa de la correspondencia correspondiente a la y/o Auditoría del Régimen Subsidiado.

- Mantener una base de datos con la información general del Municipio en lo relacionado con el Régimen Subsidiado de la Salud del Municipio y del Departamento.

El ofertante deberá considerar en su propuesta económica los costos del uso, capacitación, soporte y mantenimiento técnico de la herramienta durante la ejecución del contrato.

5.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deben acreditar experiencia general mínima Anexo 12, hasta en dos (2) contratos cuyos valores unitarios o en sumatoria sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y cargo. (No se requiere de certificación si se encuentra certificado en el Registro Único de Proponentes). El proponente debe indicar por escrito cual o cuales contratos hacen parte para el cumplimiento de la experiencia acreditada.
- Valor de cada contrato.
- Objeto y/o alcance se encuentren relacionados con procesos administrativos en sector salud.
- Cada uno de los contratos deberá estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080					
Segmento	80	85	93	84	43
Familia	10	10	15	11	23
Clase	15	17	15	16	23
Producto	00	00	00	00	00
Nombre	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD	ADMINISTRACION PUBLICA	SERVICIOS DE AUDITORIA	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el MUNICIPIO tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior

Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará la experiencia conforme a los siguientes criterios:

Los proponentes deben acreditar experiencia general mínima Anexo 12, hasta en tres contratos cuyos valores unitarios o en sumatoria sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y cargo. (No se requiere de certificación si se encuentra certificado en el Registro Único de Proponentes). El proponente debe indicar por escrito cual o cuales contratos hacen parte para el cumplimiento de la experiencia acreditada.
- Valor de cada contrato.
- Objeto y/o alcance se encuentren relacionados con procesos administrativos en sector salud.

Nota 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga: (i) Nombre o razón social del contratante. (ii) Nombre o razón social del contratista. (iii) Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel. (iv) Número del contrato. (v) Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el MUNICIPIO tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"
b) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
c) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
d) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.4.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, y puede

vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, para la ejecución del contrato se recomienda tener en cuenta el equipo de trabajo sugerido en el Anexo Técnico.

Así mismo, para efectos acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales que se indican a continuación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos, es decir propone dos profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL

PERFIL PROFESIONAL/TECNICO REQUERIDO	
CARGO	**CANTIDAD**
DIRECTOR DE PROYECTO	1
COORDINADOR DE AUDITORIA	1
AUDITORES	6
PROFESIONAL EN SALUD (RIAS)	3
AUDITOR (CONCURRENTE)	1
ASESOR JURIDICO	1
ASESOR CONTABLE	1
INGENIERO DE SISTEMAS	1
TECNICO Y/O AUXILIAR DE ENFEERERMERIA	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
MENSAJERO	1

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato resultante de la adjudicación del Concurso de Merito No. SSM-CMA-001-2026, EL PROPONENTE deberá ofrecer y acreditar con su oferta, el siguiente personal mínimo:

El oferente deberá contar con la disponibilidad del siguiente personal para ser habilitado en este criterio:

- Director de proyecto.

DIRECTOR DE PROYECTO	
Cantidad	Un (1)
Perfil profesional	Profesional en áreas administrativas con especialización en administración en salud
Experiencia profesional	5 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título como profesional
Experiencia específica	1-5 años de experiencia profesional en la dirección de proyectos relacionados en el sector salud
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Coordinador.

COORDINADOR DE PROYECTO	
Cantidad	Un (1)
Perfil profesional	Profesional en áreas de la salud y/o Ingeniería de sistemas
Experiencia profesional	5 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título como profesional
Experiencia específica	3-5 años de experiencia profesional en la coordinación en procesos de interventoría y/o auditoria en el sector salud
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Auditores.

AUDITORES	
Cantidad	Seis (6)
Perfil profesional	Profesional con posgrado
Experiencia profesional	4 -5 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título como profesional
Experiencia específica	0.5 - 1 año de experiencia profesional en áreas de la salud
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Profesional en Salud.

PROFESIONAL EN SALUD (RIAS)	
Cantidad	tres (3)
Perfil profesional	Profesional en área salud
Experiencia profesional	3 -5 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título como profesional
Experiencia específica	0.5 - 1 año de experiencia profesional en áreas de la salud
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Auditor (concurrente):

Auditor (concurrente)	
Cantidad	uno (1)
Perfil profesional	Profesional en salud o con posgrado en el área de auditoria
Experiencia profesional	3 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título de posgrado
Experiencia específica	3 años de experiencia profesional en auditoria de salud
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Profesional en derecho.

PROFESIONAL EN DERECHO	
Cantidad	Un (1)
Perfil profesional	Profesional en derecho, con especialización en gerencia de la calidad en salud
Experiencia profesional	1-4 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título profesional y 1-2 años a partir de la fecha de expedición del título como especialista.

Experiencia específica	1-4 años de experiencia profesional en auditoria de salud
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Profesional Contador Público

PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA	
Cantidad	Un (1)
Perfil profesional	Profesional en contaduría pública
Experiencia profesional	2 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título profesional
Experiencia específica	2 años de experiencia profesional en auditoria de salud
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Ingeniero de sistemas.

PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	
Cantidad	Un (1)
Perfil profesional	Profesional en ingeniería de sistemas, con especialización en gerencia de la calidad en salud
Experiencia profesional	5 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título profesional y 1-2 años a partir de la fecha de expedición del título como especialista.
Experiencia específica	3 - 5 años de experiencia profesional en auditoria del régimen subsidiado
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Técnico y/o Auxiliares en enfermería

TECNICO Y/O AUXILIAR EN ENFERMERIA Y/O TECNOLOGO REGENTE EN FARMACIA	
Cantidad	doce (12)
Perfil académico	Técnico / auxiliar en enfermería y/o tecnólogo regente en farmacia
Experiencia profesional	1 año de experiencia a partir de la fecha de expedición del título
Experiencia específica	N/A
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Auxiliar administrativo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Cantidad	Un (1)
Perfil académico	Bachiller académico
Experiencia profesional	N/A
Experiencia específica	N/A
Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

- Un (1) mensajero.

MENSAJERO	
Cantidad	Un (1)
Perfil académico	Bachiller académico
Experiencia profesional	N/A
Experiencia específica	N/A

Carta de compromiso	El profesional debe certificar su compromiso de participación con el oferente en el contrato resultante, aclarando el cargo y la cantidad de tiempo de dedicación

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo No. 14

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTÁNEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SÓLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRÁ ESCOGER QUÉ EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

Nota 1: Los integrantes del equipo de trabajo no podrán se propuestos en más de dos convocatorias en curso del MUNICIPIO.

Nota 2: La puntuación correspondiente a los auditores se realizará de manera proporcional a la acreditación por cada uno de ellos

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que el profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional.
2. Carta de intención Anexo 6, suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a (iii) asistir a la toda la reunión a las que sea convocado por el supervisor del contrato. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria y que su hoja de vida no ha sido propuesta en más de dos convocatorias adelantadas por el MUNICIPIO.

CAPÍTULO VI
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente las propuestas declaradas como HÁBILES, en la evaluación de requisitos habilitantes serán objeto de calificación.

6.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El MUNICIPIO tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007, y teniendo

en cuenta que la propuesta técnica a presentar es detallada, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos, de acuerdo a lo siguiente:

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 4 de la misma Ley, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:

a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo
b) La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
Los literales a y b del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 no imponen que en el concurso de méritos abierto se deba evaluar siempre la formación académica, experiencia y las publicaciones del equipo de trabajo.

Por tal razón, El MUNICIPIO teniendo en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos, aplicará el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
2. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	38.50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
5. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25
6. MIPYMES	0.25
TOTAL	**100**

Nota: El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de OCHENTA (80) puntos. Las propuestas que no logren obtener o superar dicho puntaje mínimo, NO serán tenidas en cuenta en la conformación del orden de elegibilidad.

6.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS) ANEXO No. 14

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente contrato de consultoría.

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluará su experiencia y, en consecuencia, incluirá las filas respectivas.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Director: (15 puntos)

Adicionalmente a la formación requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto.

Experiencia adicional	**Puntaje (8 puntos)**
Postgrado en cualquier área	2 puntos
Postgrado en áreas de la salud	8 puntos

En la experiencia especifica requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto con la participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente contrato de consultoría.

Experiencia relacionada	**Puntaje (7 puntos)**
Acreditar la participación en proyectos de auditoría y seguimiento del aseguramiento y el acceso oportuno y de calidad de las administradoras del plan de beneficios EPS con un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	2 puntos
Acreditar la participación en proyectos de auditoría y seguimiento del aseguramiento y el acceso oportuno y de calidad de las administradoras del plan de beneficios EPS con un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	4 puntos
Acreditar la participación en proyectos de auditoría y seguimiento del aseguramiento y el acceso oportuno y de calidad de las administradoras del plan de beneficios EPS con un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	7 puntos

Para experiencia relacionada el alcance técnico específico debe comprender por lo menos la mitad de las siguientes actividades:

1. Auditoría a procesos de gestión del aseguramiento en salud.

2. Verificación del cumplimiento normativo por parte de EPS.

3. Seguimiento a afiliación, novedades y depuración de bases de datos (BDUA, Sisbén, PPNA, listados censales).

4. Cruces de información para detección de multiafiliaciones, inconsistencias y depuración.

5. Seguimiento al flujo y uso de recursos del Régimen Subsidiado (LMA, avales de pago, giro directo y seguimiento de pagos a la red).

6. Verificación de contratación con red prestadora y seguimiento a cartera/estados de cuenta con prestadores.

7. Seguimiento a oportunidad en prestación de servicios, referencia y contrarreferencia y suministro de medicamentos.

8. Seguimiento a PQR, mecanismos de participación social y satisfacción del usuario.

9. Elaboración de diagnósticos, planes de mejoramiento e informes periódicos de auditoría.

10. Auditoría GAUDI o auditorías requeridas por Supersalud u órganos de inspección, vigilancia y control.

11. Acciones de promoción y mantenimiento de la salud, incluyendo seguimiento a estrategias de demanda inducida y a la implementación/garantía de intervenciones individuales de RIAS (p. ej., Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal – RIAMP), y verificación de la contratación/ejecución de dichas actividades cuando aplique.

Coordinador: (10 puntos)

En la experiencia general requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación por años de experiencia al profesional propuesto.

Experiencia General / años de experiencia	**Puntaje (5 puntos)**
1 año de experiencia	1 puntos
De 2 a 5 años de experiencia	2 puntos
Más 5 años de experiencia	5 puntos

En la experiencia especifica requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto con la participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente contrato de consultoría.

Experiencia	**Puntaje (5 puntos)**
De 1 a 3 años como coordinador en contratos de interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud	1 puntos
De 3 a 5 años como coordinador en contratos de interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud	2 puntos
Más de 5 años como coordinador en contratos de interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud	5 puntos

Auditores (12 puntos) - (2 puntos por auditor)

Adicionalmente a la formación requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto

Formación adicional	**Puntaje (0.9 puntos)**
Postgrado en cualquier área	0.4 puntos
Postgrado en áreas de la salud	0.9 puntos

En la experiencia general requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación por años de experiencia al profesional propuesto.

Experiencia General / años de experiencia	**Puntaje (0.5 puntos)**

1 año de experiencia	0.1 puntos
Entre 2 y 3 años de experiencia probable	0.3 puntos
Mas de 4 años de experiencia probable	0.5 puntos

En la experiencia especifica requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto con la participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente contrato de consultoría.

Experiencia	**Puntaje (0.6 puntos)**
Seis (6) meses de experiencia relacionada en interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud.	0.3 puntos
Doce (12) meses de experiencia relacionada en interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud.	0.6 puntos

Profesionales en el área de salud (RIAS) (3 puntos) (1 punto por profesional)

En la experiencia especifica requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto con la participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente contrato de consultoría.

Experiencia	**Puntaje (3 puntos)**
De 1 -6 meses años como experiencia relacionada en Rias	0.5 puntos
De 6 a 12 meses como experiencia relacionada en Rias	0.7 puntos
De 6 a 12 meses como experiencia relacionada en Rias	1 puntos

Ingeniero de Sistemas: (5 puntos)

Adicionalmente a la formación requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto.

Formación adicional	**Puntaje (2 puntos)**
Postgrado en cualquier área	1 puntos
Postgrado en áreas de la salud	2 puntos

En la experiencia especifica requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto con la participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente contrato de consultoría.

Experiencia	**Puntaje (3 puntos)**
De 1 a 3 años como experiencia en interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud	0.5 puntos
Más de 3 a 5 años como experiencia en interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud	1 puntos
Más de 5 años como experiencia en interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud	3 puntos

Profesional en Derecho: (5 puntos)

Adicionalmente a la formación requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto.

Formación adicional	**Puntaje (2 puntos)**
Postgrado en cualquier área	1 puntos
Postgrado en áreas de la salud	2 puntos

En la experiencia general requerida, el ente MUNICIPAL asignara la siguiente puntuación por años de experiencia al profesional propuesto.

Experiencia General / años de experiencia	**Puntaje (2 puntos)**
1 año de experiencia	0.5 puntos
Entre 2 y 3 años de experiencia probable	1 puntos
Mas de 4 años de experiencia probable	2 puntos

En la experiencia especifica requerida, el ente Municipal asignara la siguiente puntuación al profesional propuesto con la participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria de consultoría.

Experiencia	**Puntaje (1 puntos)**
Seis (6) meses de experiencia relacionada en interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud	0.5 puntos
Doce (12) meses de experiencia relacionada en interventoría y/o auditoría del régimen subsidiado en salud	1 puntos

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo No. 14

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTÁNEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SÓLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRÁ ESCOGER QUÉ EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

Nota 1: Los integrantes del equipo de trabajo no podrán se propuestos en más de dos convocatorias en curso del MUNICIPIO.

Nota 2: La puntuación correspondiente a los auditores se realizará de manera proporcional a la acreditación por cada uno de ellos

6.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (38.50 PUNTOS) ANEXO No. 14

Se asignará el máximo puntaje de **TREINTA Y OCHO PUNTO CON CINCUENTA (38.50) PUNTOS** a los proponentes que acrediten experiencia acreditada adicional al mínimo

exigido en la experiencia específica, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

La experiencia acreditada adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes, adicionales a los presentados en el numeral 6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de este numeral, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respetiva acta de liquidación o de recibo final y la certificación correspondiente suscrita por el contratante en el cual suministra la información requerida en este pliego de condiciones para las respectivas certificaciones.

Se asignará el máximo puntaje de acuerdo a la tabla que se describe a continuación:

TABLA DE REQUISITOS PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 38.50 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si certifica la ejecución de UN (01) contrato adicional diferente a los presentados en la acreditación de la experiencia general de la convocatoria, cuyo objeto o alcance contenga la ejecución de procesos administrativos en sector salud. y cuyo valor de como resultado un valor igual o superior al 80% del P.O. del presente proceso y deberá estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC: 43 23 23 00 – 84 11 16 00 – 93 15 15 00 – 85 10 17 00 – 80 10 15 00.	38.50 puntos
Si certifica la ejecución de DOS (02) contratos adicionales cuyo objeto o alcance contenga la ejecución de procesos administrativos en sector salud y cuya sumatoria de como resultado un valor total igual o superior al 100% del P.O. del presente proceso y deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC: 43 23 23 00 – 84 11 16 00 – 93 15 15 00 – 85 10 17 00 – 80 10 15 00.	28.50 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**38.50 PUNTOS**

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) ANEXO No. 18

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PUNTAJE ASIGNADO POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS	5 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	2.5 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** y se tendrá en cuenta lo establecido en la norma que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "*son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes o servicios de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo 18 "Apoyo a la industria nacional". Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

6.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º Del Decreto 392 de 2018 por el cual se adiciona a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad***; se asignarán **UN (1) PUNTO** a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán **UN (1) PUNTO**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	**1**
Entre 31 Y 100	**2**
Entre 101 Y 150	**3**
Entre 151 Y 200	**4**
Más de 200	**5**

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato***. La entidad estatal a través del supervisor y/o interventor del contrato según corresponda, deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

6.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero con veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato correspondiente – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

6.7. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero con veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.8. DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

6.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor

puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia / juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del representante legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal – singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040 /2020, soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soportes certificados de Min interior como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Certificación firmada por el Representante Legal – Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extrajuicio y certificación ARI)

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, por el sistema de balota.

CAPITULO VII
PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO No. 15

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones.
La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá ajustar todos los valores al peso. Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en este pliego y en el anexo técnico.
Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

CAPÍTULO VIII
ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el MUNICIPIO Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se verificaron los acuerdos comerciales vigentes:

Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra parte. Lo anterior teniendo en cuenta que el 10 de noviembre de 2017 se expidió la Decisión (UE) 2017/2105 del Consejo de la Unión Europea, relativa a la modificación del Anexo XII de dicho Acuerdo comercial. CAPÍTULO IX

La modificación consiste en una aclaración de la cobertura de las entidades colombianas de contratación pública del nivel subcentral de gobierno, por medio de una nota complementaria en la subsección 2 de la sección A del apéndice 1 del anexo XII («Contratación pública») del Acuerdo comercial, a fin de especificar que para los efectos de dicha subsección "las 'entidades contratantes' cubren todas las entidades públicas contratantes del nivel subcentral que no tengan carácter industrial o mercantil"1.

CAPÍTULO IX
RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado

en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el Anexo No. 6 del pliego de condiciones.

En la fecha y hora establecida en el cronograma del pliego se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

CAPÍTULO XI
GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES.	**(%)**	**VIGENCIA**
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% Presupuesto Oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% valor del contrato	Plazo del contrato y (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo por parte del MUNICIPIO

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

San José de Cúcuta, febrero de 2026.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARIA DE DESPACHO AREA DE DIRECCION DE SALUD
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

Revisó Componente Jurídico: *Vivian Camila Chacón Delgado – Asesora Jurídica Externa* SG

Anexo No. 1 TÉCNICO
DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA CONSULTORIA Y EQUIPO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de San José de Cúcuta
Objetivos: Realizar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE**

ALCANCE
Para dar cumplimiento a **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE** se tendrá como presupuesto oficial la suma **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.590.000,oo), INCLUIDO IVA 19%.**

LOCALIZACION
El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de San José de Cúcuta.

- País: Colombia
- Departamento: Norte de Santander.
- Municipio: Cúcuta

1. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

Verificación y asesoría de los ajustes que deba realizar la Secretaria de Salud sobre los procesos técnicos, administrativos y de calidad para lograr la eficiencia de los recursos de Aseguramiento En Salud con forme a las normas que regulan el SGSSS del Municipio de San José de Cúcuta.

Verificación del cumplimiento del marco normativo: se refiere a la verificación que la entidad auditora realiza, acerca del cumplimiento, por parte de las entidades responsables de garantizar el acceso a los servicios de salud de la población afiliada al sistema de salud, de las

respectivas normas aplicables.

Eficiencia: Hace relación a las actividades de evaluación que la entidad auditora ejerce sobre las entidades territoriales y EPS, en tomo a la utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles.
Eficacia: se refiere a la evaluación que realiza la entidad auditora, sobre el acceso real y oportuno de los afiliados al Sistema de Salud en términos de equidad, libertad de elección, protección integral, participación social y calidad.

Información: se refiere a la información que la entidad auditora debe proporcionar, la cual debe ser verificable, relevante, pertinente, comprensible y confiable.

CICLO DE LA AUDITORIA

La auditoría, como proceso de mejoramiento continuo de la gestión del Aseguramiento en Salud, se desarrollará en cuatro (4) etapas, cada una de las cuales implica las siguientes obligaciones a cargo de la entidad auditora:

Etapa de Diagnóstico y Planificación de la Auditoría: Esta etapa tiene como objetivo, identificar el estado inicial en el que se encuentran los procesos de gestión del Aseguramiento en Salud, con el fin de determinar áreas críticas para el seguimiento, que deberán incluirse en el plan de mejoramiento del municipio, cuyo seguimiento estará a cargo de la entidad auditora.

El diagnóstico a realizar involucra la verificación y evaluación de los siguientes procesos:

Identificación, selección y priorización de beneficiarios: Este proceso se realiza mediante la aplicación del mecanismo de focalización y posterior ordenación, según criterio de vulnerabilidad, de la población objeto de subsidios en salud.

El proceso inicia con el resultado de la aplicación de la encuesta Sisbén por parte de la entidad territorial y la información recibida de las instituciones encargadas de suministrar los" listados censales" o de población identificada bajo criterios diferentes al Sisbén y finaliza con la emisión y divulgación del listado de población priorizada.

Afiliación, Este proceso tiene por objetivo la vinculación de la población priorizada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), haciendo uso de su derecho a la libre elección de EPS, Inicia con la escogencia de libre elección de EPS, ya sea para afiliación o traslado de EPS y finaliza con la población priorizada afiliada y haciendo uso de los servicios de salud, incluyendo los demás procesos y las actividades en las etapas precontractuales y contractuales.

Gestión financiera: Este proceso involucra el seguimiento de los recursos que financian la afiliación de la población pobre y vulnerable al Régimen Subsidiado de salud; inicia con la verificación de requisitos formales para recibir las transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finaliza con el pago anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada, La entidad auditora verificará el adecuado flujo y uso de los recursos dé las EPS hacia las IPS y otros proveedores.

En esta etapa, la entidad auditora previa aplicación de los instrumentos de diagnóstico, entregará un informe que contenga los resultados obtenidos y de ser necesario un plan de mejoramiento para ajustar sus procesos dentro del primer mes del inicio del proceso

Nota: Este diagnóstico deberá ser entregado mediante un primer informe, dentro del primer (1) mes siguiente al inicio del contrato, y de conformidad con lo establecido en la circular 402 del 4 de diciembre de 2014 emanada del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, deberá realizarse un nuevo diagnostico durante los meses de noviembre y diciembre, el cual será entregado como el informe final.

PROCESOS DE GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD

PROCESO DE FOCALIZACION Y PRIORIZACION

Subproceso de focalización, potenciales beneficiarios (PPNA) y listados censales.

a. Fortalecer el mecanismo de focalización para la universalización en salud en las áreas rurales y urbanas del Municipio dando cumplimiento a la ley 1438 de 2011 en su artículo 32 y Resolución 1128 de 2020 "Por la cual se reglamenta la inscripción de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliadas o se encuentren con novedad de terminación de la inscripción en la EPS"
b. Realizar cruces de información entre el Sisbén y los afiliados del régimen Subsidiado para identificar la población a depurar que no cumpla con las condiciones y requisitos según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
c. Proyectar oficios para la firma hacia los actores del sistema para conformar los listados censales de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1838 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que las entidades responsables de la consolidación y reporte de los listados censales de las poblaciones especiales deberán entregar al Ministerio de Salud y Protección Social los datos correspondientes a ingresos y novedades, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) del Ministerio de Salud y Protección Social.
d. Depurar, actualizar los listados de potenciales beneficiarios (PPNA) mediante acto administrativo y/o resolución.
e. Realizar procesos de cruces de información con el fin de identificar la población afiliada al régimen subsidiado, que no cuenta con la encuesta Sisbén.

PROCESOS DE AFILIACIÓN

Subproceso de promoción y divulgación de la libre elección de las EPS.

a. Gestionar los mecanismos para la oportuna afiliación al SGSSS de la población pobre no asegurada, a través de la afiliación transaccional.
b. Gestionar la promoción de la libre elección de EPS.
c. Realizar acompañamiento junto con las veedurías ciudadanas y demás instancias de control social.
d. Gestionar el proceso de divulgación de información a los beneficiarios el nombre de las EPS que están adelantando el proceso de afiliación.

Subproceso de depuración bases de datos SISBÉN, PPNA, LISTADOS CENSALES

CRUCE DE INFORMACION

a. Realizar cruces pertinentes con la base de datos del Sisbén para depurar la PPNA.
b. Realizar cruces de información para identificar las inconsistencias por actualización de documentos en la BDUA.

c. Divulgar y publicar los listados de inconsistencias por actualización de documentos en la BDUA.
d. Verificar el envío oportuno de la base de datos de afiliados del Régimen subsidiado a la red prestadora de servicios IPS y la actualización permanente de las mismas por parte de la EPS.
e. Realizar cruces pertinentes para identificar posibles inconsistencias entre el Sisbén y los afiliados del régimen subsidiado.
f. Realizar cruces de información para depurar los listados censales.

Subproceso de depuración de bases de datos y validación de novedades.

REPORTE DE NOVEDADES

a. Realizar de cruces de información para la depuración de las bases de datos entre el Sisbén y BDUA.
b. Realizar el proceso de cruces de las bases de datos para detectar multiafiliaciones entre el régimen subsidiado y contributivo.
c. Realizar el proceso de cruces de base de datos para detectar duplicidades internas en la BDUA y si es el caso, notificarla ante el área de aseguramiento para el posterior envió en los procesos de novedades ante ADRES.
d. Realizar el proceso de validación y verificación de novedades de ingreso (MS) presentadas por las EPS.
e. Confirmar y validar el proceso de afiliación, traslados (S1) y/o nuevos ingresos (MS).
f. Realizar el proceso de reporte de novedades N15, N09, N13 causales 0,1 y 2, correspondientes a mes de validación.
g. Realizar el análisis y realización a las glosas que se presentan en la liquidación mensual de afiliados (LMA).

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DE RECURSOS

GESTION FINANCIERA

Subproceso de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución de los recursos del régimen subsidiado.

a. Verificar que el ente territorial realice las incorporaciones mediante acto administrativo, de los recursos del régimen subsidiado de acuerdo a la estimación de recursos emitidas por el Ministerio de la Protección Social al presupuesto del municipio.
b. Verificar que el Ente Territorial elabore y remita el acto administrativo de aseguramiento del régimen subsidiado con anexos al Instituto Departamental de Norte de Santander y sus EPS contratadas
c. Verificar que el ente territorial expida la disponibilidad presupuestal por parte de la secretaria de hacienda o tesoro público para el compromiso de los recursos del régimen subsidiado.
d. Verificar que el Ente Territorial registre los ingresos y egresos de los recursos con situación de fondos CSF y sin situación de fondo SSF de las fuentes que financian al régimen subsidiado.

Subproceso de flujo de los recursos

FLUJO DE RECURSOS
a. Realizar el aval de pago de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados LMA, para que el ente territorial realice los pagos bajo el principio de oportunidad según lo estipulado en el decreto 971 de 2011.

b. Verificar que se realice el giro directo de los recursos de esfuerzo propio territorial a las EPS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud por parte del ente territorial, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Salud, en el segundo párrafo del artículo 10 del Decreto 971 de 2011.
c. Verificar que el Ente Territorial elabore los respectivos comprobantes de egresos y los remita a las EPS y al Instituto Departamental de Salud.
d. Verificar el envío oportuno de la circular única 276 a la Superintendencia Nacional de Salud.
e. Verificar que las EPS, realicen los pagos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y proveedores de conformidad con lo dispuesto por el legislador en el literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007

PROCESO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ATENCION AL USUARIO

Subproceso mecanismos de participación social y soluciones a las peticiones, quejas y reclamos (PQR)

a. Apoyar a la pronta resolución de las quejas y reclamos interpuestas por los usuarios del inconveniente presentado con las EPS y prestadores, con la debida oportunidad.
b. Verificar que las EPS resuelvan oportunamente las quejas y reclamos.

SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

a. Verificar que la EPS facilite los mecanismos de participación social de acuerdo con la normatividad vigente (SAC, SIAU, ASOCIACION DE USUARIOS).
b. Verificar que la EPS cuente con el personal exclusivo para la atención al Usuario.
c. Verificar que la EPS tenga documentado el protocolo, el acta de creación de la Asociación de Usuarios y las respectivas actas de reunión como lo estipula el Decreto 1757 de 1994 artículo 12.
d. Verificar que la EPS cuente con su respectivo buzón de PQR, y sea aperturado por un funcionario de la EPS en acompañamiento de un miembro de la asociación de usuarios o un afiliado y se realicen las respectivas actas de apertura.
e. Verificar que la EPS emitan soluciones inmediatas de las PQR de los afiliados del municipio, con la debida oportunidad y de fondo.
f. Verificar que la EPS cuente con la infraestructura, tecnológica y física para brindar información y atención al usuario.
g. Verificar que la EPS brinde capacitaciones a los afiliados sobre los derechos y deberes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
h. Verificar que la EPS efectúe mediciones sobre satisfacción del usuario mediante el uso de encuestas.
i. Verificar que la a EPS realice informe de tabulación y evaluación de la satisfacción de los usuarios con respecto al ejercicio de sus derechos, al acceso, oportunidad y la calidad de sus servicios.
j. Verificar que la EPS divulgue y promocione sus servicios de manera amplia y permanentemente.

PROCESO DEL GASTO FINANCIERO EN SALUD

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Subproceso de la contratación, pagos, cartera de la red prestadora de servicios de salud

CONTRATACION CON LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS

c. Verificar que las EPS han suscrito contratos con la Red Prestadora de Servicios de Salud para todos los servicios de baja, mediana y alta complejidad, contemplados en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) y NO POS; en un plazo no inferior a la vigencia fiscal, salvo cuando, por eventos excepcionales relacionados con el incumplimiento de las obligaciones del prestador o la revocatoria de su habilitación, se requiera a una contratación por menor tiempo, para completar el periodo anual informado.
d. Verificar que las EPS contraten el porcentaje mínimo determinado por la normatividad vigente con la Red Prestadora de Servicios de Salud Pública según lo dispuesto en la ley 1122 de 2007 en su artículo 16 y el Decreto 1020 de 2007.
e. Verificar que las EPS adquiera pólizas de enfermedades de Alto Costo, para los afiliados del régimen subsidiado y las envía mensualmente al municipio y copia de la misma con el pago de la prima.

PAGO A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS

a. Verificar que las EPS envíen mensualmente al ente territorial los pagos realizados a la red prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad según lo exige la ley 1122 de 2007 en su Art. 13 literal d y demás normas que lo modifiquen y/o sustituyan.
b. Verificar que las EPS envíen mensualmente o trimestral al ente territorial los estados de cartera con los prestadores de servicios de salud públicos y privados.
c. Verificar que las EPS envíen mensualmente al municipio las certificaciones del pago del aporte de parafiscales de sus empleados contratistas expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.

GARANTÍA DEL ACCESO A LOS SERVICIOS

Verificar que las EPS garanticen la oportunidad en el acceso efectivo a los servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios en baja, mediana y alta complejidad.

OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

a. Verificar que la EPS sea ágil y oportuna en expedir las autorizaciones para servicios y medicamentos contemplados en el POS y de alto costo a los afiliados al régimen subsidiado.
b. Verificar que la EPS realice auditorias de calidad a la Red Prestadora de Servicios de Salud contratada, verificando su cumplimiento con la normatividad de habilitación y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC).
c. Verificar que la EPS verifique y evalúe la garantía del Sistema de Referencia y Contrareferencia de sus afiliados, tanto para los servicios contemplados en el POS-S como para lo NO POS-S y garantiza una oportuna referencia a los afiliados hospitalizados de baja complejidad que requieren mayor grado de complejidad, contando con correo electrónico y línea telefónica local o nacional de referencia,
d. Verificar que la EPS envíe mensual la base de datos depurada a la Red Prestadora de Servicios de Salud para la comprobación y garantía de la prestación.
e. Verificar que la EPS de cumplimiento a los fallos de acciones de tutelas de forma ágil, oportuna y de fondo.

Proceso acciones de promoción y mantenimiento de la salud

a. Verificar que las EPS cuenten con estrategias de demanda inducida.
b. Verificar que las EPS garanticen las intervenciones individuales de las Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.as Integrales de Atención en Salud - RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
c. Verificar que la EPS cuente con el perfil epidemiológico de la población afiliada y lo remite al ente territorial.
d. Verificar que las EPS garanticen las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal-RIAMP
e. Verificar la respectiva demanda inducida por parte de las IPS.
f. Verificar la contratación respectiva para los servicios de promoción y mantenimiento de la salud

Otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado

a. Verificar que la EPS cuente con la infraestructura física y tecnológica para operar en el municipio y brindar los servicios oportunos de salud.
b. Verificar que la EPS cuente con un sistema de información que le permite mantener actualizada la información de sus afiliados.
c. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos de consultas para brindarle la orientación y atención oportuna en el acceso a los servicios de salud que esta presta a los afiliados.
d. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos que permitan verificar los nuevos ingresos de afiliación a su EPS y así evitar posibles inconsistencias en la base de datos única de afiliados BDUA.
e. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos que permitan realizar y verificar novedades traslados (S1) y así evitar posibles inconsistencias a la hora de presentación de dicha novedad ante el consorcio ADRES.
f. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos que permitan realizar novedades de actualización de la información de sus afiliados con su histórico correspondiente, y así evitar posibles inconsistencias a la hora de presentar dicha novedad ante el consorcio ADRES.
g. Verificar que la EPS cuente con módulos o aplicativos de cruces de información BDUA, CONTRIBUTIVO para sus posibles depuraciones.
h. Verificar que la EPS resuelva glosas de negocio emitidas por el consorcio ADRES y así poder garantizar la prestación de servicios de salud a los afiliados.
i. Verificar que la EPS le notifique al afiliado el motivo porque fue glosado y así dar direccionamiento a esté con el fin de garantizarle el servicio de manera oportuna.
j. Verificar que la EPS resuelva glosas presentadas en la liquidación mensual de afiliados y las notifica al ente territorial.

ETAPA DE CIERRE

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En esta etapa la entidad auditora realizará la comunicación formal de los resultados obtenidos en la auditoria Gaudi y el suministro de los insumos necesarios que haya legal en virtud del proceso de auditoría.
Exigirá de acuerdo a los informes arrojado por la plataforma Gaudi a las EPS el plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo a las directrices impartidas por el Instituto Departamental de Salud o la Supersalud.

Actividades y Orientación de la Auditoría del Régimen Subsidiado:

Para el logro de sus objetivos, la auditoria comprende actividades tales como:

Concurrir: es el acompañamiento necesario para el éxito de la operación del Régimen Subsidiado, en las etapas previas al inicio de la vigencia de aseguramiento y durante su ejecución.
Prevenir: es la acción dirigida a la prevención de actuaciones irregulares en los procesos y procedimientos que se surten en la operación del Régimen Subsidiado.
Vigilar: es la constatación permanente del cumplimiento de todas y cada una de las actividades y procedimientos que se deben cumplir antes y durante la celebración de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado.
Informar: Es la actividad dirigida a poner oportunamente en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de la Protección Social, la Entidad territorial y las entidades de vigilancia y control, las irregularidades, anómalas, inconsistencias y falencias detectadas.
Verificar: Es la constatación del cumplimiento de todas y cada una de las actividades y procedimientos que se deben adelantar antes de la celebración de los contratos de aseguramiento y durante la ejecución de los mismos e Implementar las acciones a que haya lugar a fin de que las actuaciones irregulares, anómalas, inconsistencias y falencias detectadas e informadas, sean atendidas oportunamente.

La entidad auditora deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones adicionales:

a. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica y operativa, que permita el cumplimiento integral de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de auditoría que suscriba con cada una de las entidades territoriales desde su inicio.
b. Garantizar el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato de auditoría, durante su vigencia, y realizar las recomendaciones y asesorías en cada uno de los procesos de Gestión del Régimen Subsidiado de forma oportuna.
c. Presentarlos informes requeridos por la entidad territorial con la periodicidad definida en el contrato de auditoría.
d. Suministrar copia de los informes de auditoría al Ministerio de la Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades de control y vigilancia, cuando estas lo requieran.
e. Disponer de herramientas tecnológicas y procesos de gestión documental que permitan el acceso permanente y la entrega de los archivos físicos y magnéticos en orden cronológico, al igual que los papeles de trabajo que den cuenta de los procedimientos de control y seguimiento realizados sobre los procesos que desarrolle la entidad interventora.
f. Evaluar los procesos, procedimientos, métodos, criterios y herramientas aplicadas por la entidad territorial para la operación del Régimen Subsidiado.
g. Poner en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud y de más Entidades de vigilancia y control, las irregularidades que se presenten en la operación del Régimen Subsidiado.
h. La auditoría debe mantener la confidencialidad y reserva de toda la información manejada en el desarrollo del contrato.
i. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto al contrato y conexas al mismo.
j. Realizar la auditoria GAUDI requerida por la Superintendencia Nacional de Salud, en los tiempos establecidos

Otras actividades de la auditoría

Participar en los procesos de asistencia técnica, y acompañamiento a los procesos de los programas de salud pública e Informar al Ente Territorial cada vez que sea necesario el incumplimiento de las respectivas obligaciones legales por parte de las EPS.

Para alcanzar el objetivo de la contratación se deben ejecutar además las siguientes actividades:

Vigilar permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios.

De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, la empresa auditora proyectará y gestionará los requerimientos hacia las EPS para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, la empresa auditora realizará un informe hacia la Secretaria de Salud para que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Salud en los informes correspondientes.

La vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Verificar que las EPS estén realizando los pagos a su red prestadora de servicios de salud de manera mensual de no ser así se informara al Ente Territorial para que sea notificado a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que se realice el giro directo a la red prestadora de servicios.

La empresa auditora realizará y proyectará los informes que se solicite por parte el Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y los entes de control.

La empresa auditora dispondrá de un software que permita depurar la base de datos del Régimen Subsidiado detectando cruces para fallecimientos, Multiafiliados, nacimientos, duplicados y demás causales de pérdida de calidad del afiliado, cruces con Sisbén e Informe sobre inconsistencias en la base de datos del Sisbén y lo demás que la Secretaria de Salud solicite y entregará un informe sobre este.

La empresa auditora informara a la Secretaria de Salud sobre el valor de los giros que deba realizar a las EPS una vez recibido del Ente Territorial el aval del pago mensual teniendo en cuenta que no se realicen giros de UPC-S indebidos.

Verificar la consolidación mes a mes del informe financiero del Régimen Subsidiado sobre pagos y deudas por parte del Ente Territorial.
Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica y operativa, que permita el cumplimiento integral de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de auditoría que suscriba con cada una de las entidades territoriales desde su inicio.

Disponer de los funcionarios de la empresa auditora que estarán a cargo de apoyar el seguimiento a las EPS del Municipio de San José de Cúcuta para que identifiquen las falencias y proponer alternativas de solución oportunamente.

Presentar al Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato un plan de trabajo, con el detalle de las acciones, productos y cronograma en el que se evidencien claramente las actividades, los resultados intermedios y finales y las fechas de presentación de los mismos. Este plan debe incluir las actividades a realizar para cada uno de los procesos del Régimen Subsidiado.

Suministrar copia de los informes de auditoría al Ministerio de la Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades de control y vigilancia, cuando éstas lo requieran.

Evaluar los procesos, procedimientos, métodos, criterios y herramientas aplicadas por la entidad territorial para la operación del Régimen Subsidiado.

Poner en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud y demás Entidades de vigilancia y control, las irregularidades que se presenten en la operación del Régimen Subsidiado.

INFORMES DE AUDITORIA

INFORME REGIMEN SUBSIDIADO

La entidad auditora contratada debe presentar con mínimo los siguientes tipos de informes:

Primer Informe -diagnóstico- Este debe contener el resultado del diagnóstico de la gestión del Régimen Subsidiado realizado en la entidad territorial, el plan de mejoramiento propuesto, en caso de ser necesario y el plan de trabajo a desarrollar por parte de la entidad auditora. Debe entregarse a más tardar al segundo mes después del inicio del contrato de auditoría.

Plan de mejoramiento: que describa las dificultades, riesgos, inconsistencias e incumplimientos normativos encontrados en cada uno de los procesos de gestión del Régimen Subsidiado, señalado el controlo actividad sugerida a la entidad territorial para mitigarlo o prevenirlo.

Plan de trabajo de la entidad auditora: Debe ser entregado a la entidad territorial, según lo establecido por ella y contener como mínimo:

Estrategias
Actividades
Responsables
Periodicidad
Metodología utilizada para el análisis de la información.
Procedimiento para el monitoreo, seguimiento y control efectivo de los hallazgos y requerimientos realizados a las EPS.
Mecanismos para recolección de información (metodología de revisión documental y de campo).
Procedimiento para el diseño e implementación de las recomendaciones formuladas por la entidad auditora.
Metas
Cronograma

Informes de evaluación y seguimiento:

Estos informes tendrán una periodicidad mensual y contendrán de manera sucinta, la presentación en resumen a la entidad territorial de las actividades de seguimiento realizadas al plan de mejoramiento y el cumplimiento del plan de trabajo propuesto al inicio del contrato de auditoría.

Estos informes contendrán entre otros:

Actividades desarrolladas sobre cada una de las obligaciones legales de aseguramiento de la entidad territorial con cada una de las EPS.
Informe de las visitas de auditoría efectuadas a las EPS e IPS en desarrollo de las actividades de supervisión de la prestación y acceso a los servicios de salud de la red presentada por cada EPS.
Informe para la supervisión de cada una de las EPS y el Ente Territorial sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones legales de aseguramiento.

Funciones desarrolladas en cuanto al seguimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Cumplir el objeto contractual, en los términos establecidos en el contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo
- Afiliarse al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y acreditar el pago de los aportes correspondientes durante el término de ejecución del contrato, para efectos de pago.
- Rendir mensualmente informe detallados de las actividades adelantadas en ejecución del objeto contractual.
- Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que en su momento pueda impartir el Secretario(a) de Salud Municipal.

PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Diagnóstico inicial del Régimen Subsidiado.
Planificación de la Auditoria.
Informes de auditoría Gaudi.
Informe Mensual de resultados de la Auditoria.
Informe sobre el seguimiento a los procesos de gestión del Régimen Subsidiado.
Informe Financiero (Ejecución de Recursos LMA) del Régimen Subsidiado.
Informe de sobre depuración de Base de Datos de Régimen Subsidiado.
Informes con destinos a los entes de control.
Avales de pago de la liquidación mensual de afiliados (LMA).
Informe de consolidado y detallado de las facturas auditadas.
Informe de cierre.

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2026

Nosotros los suscritos: (*NOMBRE DELPROPONENTE*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente selección y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de qué trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que he recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente selección (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que acepto su contenido.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.

Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad
(*Firma del proponente o Representante Legal)*

ANEXO No. 3
MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(C*iudad y fecha*)

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No SSM-CMA-001-2026

Los suscritos, (*Nombre y/o Representante Legal*), (*Nombre y/o Representante Legal*), y (*Nombre y/o Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Concurso de Méritos Abierto de la referencia cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	**PARTICIPACIÓN**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

_____	_____
Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
_____	_____
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

_____
Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 4
MODELO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2026

Los suscritos, (*Nombre y/o Representante Legal*), (*Nombre y/o Representante Legal*)… y (*Nombre y/o Representante Legal,)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

_____	_____
Integrante 1	*Integrante 2*
Representante Legal	*Representante Legal*
_____	_____
Integrante 3	*Integrante 4*
Representante Legal	*Representante Legal*

_____
Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO No. 5
COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO

(Ciudad y Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2026

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de [nombre o razón social del proponente] (el "Proponente [insertar nombre del proponente"]), manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente [insertar nombre] que represento de vincular al "personal propuesto" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente [insertar nombre] resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto No. SSM-CMA-001-2026 adelantado por el **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Así mismo acepto y reconozco que en caso de que el "personal propuesto" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

Atentamente,

Proponente (y de sus miembros) [insertar]

_____
Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

ANEXO No. 6
FORMATO CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

(Lugar y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2026

El suscrito _____identificado con C.C No. _____, manifiesto mi compromiso en trabajar en la consultoría objeto del concurso de méritos abierto No. SSM-CMA-001-2025, en el evento de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, a desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a asistir a la todas las reuniones a las que sea convocado por parte del supervisor del contrato

Asimismo, certifico que no he participado en la preparación o elaboración de otra propuesta ni hago parte de otra propuesta para la presente convocatoria y que mi hoja de vida no ha sido presentada para más de dos convocatorias que adelanta el MUNICIPIO.

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en la presente consultoría.

Atentamente,

Nombre
CC
Dirección.
Teléfonos
Correo electrónico.
Ciudad

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en … (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, dio apertura al **CONCURSO DE MRITOS No. SSM-CMA-001-2025**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en

las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 8
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal
Nombre [insertar]
TP No. [insertar]

ANEXO No. 8A
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 9
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(SÓLO PARA OFERENTES QUE NO ACREDITEN EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA EN LAS LEYES 80 DE 1993, 816 DE 2003 Y EL DECRETO 1082 DE 2015)

(Ciudad, fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
San José de Cúcuta

El abajo firmante, actuando como [representante común en caso de Oferente Plural/ o representante legal en caso de Oferente Individual.] de [nombre del Oferente.] presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. SSM-CMA-001-2025, para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Para efectos del presente proceso de selección, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro(amos) bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Concurso de Méritos Abierto, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del _____, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente**,**

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 10
MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

1	2	3	4
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los elementos adquiridos una manera exorbitante y que
Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
1	3	3	1
4	4	4	4
5	7	7	5
MEDIO	ALTO	ALTO	MEDIO
ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	ADECUADA SUPERVISION	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION
1	2	2	1
2	2	2	2
3	4	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERIA Y CONTABILIDAD	FUNCIONARIO EVALUADOR
FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS
FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS
VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISION	SUPERVISION	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA
AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de concurso de méritos, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la consultoría, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

AUDITORÍA PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS DELPLAN DE BENEFICIOS EPS EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE.					
# DEL RIESGO		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

ANEXO No. 11
FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2026 CUYO OBJETO ES: **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE.**

MIPYME:

NOMBRE DEL PROPONENTE_____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASÍ MISMO, ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015).

2. Certificado de Registro Único de Proponentes en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia de la MiPymes que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C. No. _____
(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

ANEXO No.12
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART		INICIAL	FINAL	

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (8) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

ANEXO No. 13
CERTIFICACIONES

El proponente deberá presenta las certificaciones que contengan mínimo la siguiente información

No. del contrato: _____

Entidad Contratante: _____

Objeto del contrato: _____

Tipo de contrato: _____
(Procesos Administrativos en el Sector Salud)

Fecha de iniciación: _____

Fecha de Terminación: _____

En el caso del consorcio o Unión Temporal se debe ajustar a lo solicitado, en el numeral de la experiencia específica.

ANEXO No. 14
PONDERACIÓN DE CALIDAD
(ESTE ANEXO DEBE ADJUNTARSE PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PRESENTADOS EN EL NUMERAL 6. 2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO)

ANEXO 14 - EQUIPO DE TRABAJO **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO: CMA-SSM-001-2026**
PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EAPB EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE

FECHA:

PONDERACIÓN DE CALIDAD

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CARGO PROPUESTO	
EXPERIENCIA GENERAL	
EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EL CARGO	

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	**FECHA DE GRADO (DD/MM/AAAA)**	**TITULO OBTENIDO**	**DURACIÓN**
ESTUDIOS DE POSGRADO:			
UNIVERSIDAD	**FECHA DE GRADO (DD/MM/AAAA)**	**TITULO OBTENIDO**	**DURACIÓN**

III. INFORMACIÓN LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	**CARGO OCUPADO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHAS DEL PROYECTO**		**DURACIÓN**
			FECHA DE INICIACIÓN	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	

COMPROMISO: CON LA FIRMA DEL ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO.

FIRMA DEL PROPONENTE **FIRMA DEL PROFESIONAL**

NOTAS:
EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR JUNTO CON SU PROPUESTA PARA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
1. PARA LOS ESTUDIOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO FOTOCOPIA DE LOS DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO.
2. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.
4. PARA EXPERIENCIA LAS CERTIFICACIONES DE TRABAJOS REALIZADOS.

ANEXO No. 15
FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso Público de Méritos Abierto No. SSM-CMA-001-2025, hago la siguiente propuesta para la **AUDITORÍA PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EPS EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE**. Declaro así mismo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	AUDITORÍA PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EPS EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE	5.20 meses		1.590.000.000
VALOR TOTAL 5) MESES Y 20 DIAS				$ 1.590.0000

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____ incluidos los impuestos a que haya lugar.

Nombre o Razón Social del PROPONENTE_____
Nombre del Representante Legal _____
Nit. No. _____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 16
PODER
(PROPONENTE PERSONA NATURAL)

_____ (nombre del proponente persona natural), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en mi propio nombre y representación, confiero poder amplio y suficiente a _____ (nombre apoderado), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. ____ expedida en____, para que en mi nombre y representación asista y participe en la audiencia pública de adjudicación del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2025.

Mi apoderado tendrá las siguientes facultades:

1. Representarme en la audiencia pública de adjudicación.

2. Acordar las clarificaciones o ajustes que sean necesarios realizar a la propuesta económica, sin que se modifiquen los requerimientos mínimos y suscribir el acta que contenga los acuerdos realizados sobre la misma.

3. En caso de presentarse empate entre mi oferta económica con la de otro proponente, escoger la balota que definirá la adjudicación.

Para constancia, se firma a los ____ días del mes de _____ 2025.

Atentamente,

_____
(Nombre proponente)

Acepto el poder conferido,

_____
(Nombre apoderado)
C.C.:

ANEXO No. 16A
PODER
(PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

_____ (nombre del representante del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de _____ (nombre de la persona jurídica, consorcio o unión temporal), confiero poder amplio y suficiente a _____ (nombre apoderado), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. ____ expedida en____, para que en nombre y representación de _____ nombre de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) asista y participe en la audiencia pública de adjudicación del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2025

Mi apoderado tendrá las siguientes facultades:

1. Representarme en la audiencia pública de adjudicación.

2. Acordar las clarificaciones o ajustes que sean necesarios realizar a la propuesta económica, sin que se modifiquen los requerimientos mínimos y suscribir el acta que contenga los acuerdos realizados sobre la misma.

3. En caso de presentarse empate entre mi oferta económica con la de otro proponente, escoger la balota que definirá la adjudicación.

Para constancia, se firma a los ____ días del mes de _____ 2025.

Atentamente,

_____
Representante legal:
(Nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal)

Acepto el poder conferido,

_____
(Nombre apoderado)
C.C.:

ANEXO No.17
EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	%		INICIAL	FINAL	
1									
2									
3									
4									
5									

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (8) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

ANEXO No. 18
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Ciudad, fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
Ciudad

El abajo firmante, actuando como representante legal de [nombre del Oferente.] manifiesto que en virtud de los dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2025, en caso de que se me adjudique será de (origen nacional u origen nacional y extranjero u origen extranjero).

Atentamente**,**

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo 19.
CARTA DE INTENCION

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSM-CMA-001-2026

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, manifiesto mi compromiso de trabajar como _____ con una dedicación del 100%, en la consultoría objeto del concurso de méritos abierto No. **SSM-CMA-001-2026**, en el evento de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, a desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por parte del supervisor del contrato. Así mismo, certifico que no he participado en la preparación o elaboración de otra propuesta, ni hago parte de otra propuesta para la presente convocatoria y que mi hoja de vida no ha sido presentada para más de dos convocatorias que adelanta el MUNICIPIO.

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en la presente consultoría.

Atentamente,

Firma
Nombre:
No Cedula:
Dirección:
Teléfonos:
Correo electrónico:
Ciudad:

Anexo 20.

FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos]
Lote/grupo: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han

pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el

	el cargo en el último año]	nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____	_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]	[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 13 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos]
Lote/grupo: [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 13 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]